

INFORME SECRETARIAL: Palmira (V.), 10-agosto-2022. A despacho de la señora juez, la anterior acción de tutela, viene en segunda instancia en forma virtual. Sírvasse proveer.

DEISY NATALIA CABRERA LARA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira (V.), once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Asunto Acción de Tutela
Accionante: **Marlen Fernández Espinosa** C.C. N° 31.168.790
Accionado: SANITAS E.P.S.
Vinculados: Secretaria de Salud Municipal de Palmira y Departamental del Valle del Cauca, Clínica de Occidente, Ministerio de Salud y Protección Social y la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
Radicación: 76-520-40-03-002-2022-00293-01

Por ser procedente, haberse interpuesto en término y ser competentes al tenor del factor funcional se,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el recurso de impugnación presentado contra la **sentencia N° 113 del 27 de julio de 2022¹**, proferida por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Palmira, Valle del Cauca, dentro de la ACCIÓN DE TUTELA impetrada por la señora **MARLEN FERNÁNDEZ ESPINOSA** contra la **SANITAS E.P.S.**. Asunto al cual fueron vinculadas la **SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE PALMIRA y DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA**, la IPS **CLÍNICA DE OCCIDENTE**, el **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL** y la **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD**.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE inmediatamente a las partes en la forma prevista por el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

CÚMPLASE

¹ Ítem 28, expediente electrónico

J. 2 C. C. Palmira
Rad. 76-520-40-03-002-2022-00293-01
Auto admitir el recurso de impugnación sentencia tutela

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
JUEZ

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 60371e70efb40d90a3be451bfb028722c809be3cb0f82ded5a2298d09dab0cf5
Documento generado en 11/08/2022 02:58:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>